



Núm. 223 Miércoles, 24 de Noviembre de 2021 D.L.:CO-1-1958

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de Obras "Sustitución Carpinterías y Alféizares de los Bloques nº 1 y 2 del Cuartel de la Guardia Civil de Villanueva de Córdoba" (Córdoba) (1757/2021)

p. 7044

Resolución definitiva de la Convocatoria de Banco de Recursos 2021

p. 7044

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión en propiedad, de 4 Plazas de Policía Local

p. 7054

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria, para la provisión en propiedad, de 3 Plazas de Policía Local, según Oferta de Empleo de 2021

p. 7055

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación inicial Estudio de Detalle en Calle Ancha de Palomino nº 1 de esta localidad

p. 7056

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Convocatoria y Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 7057

Ayuntamiento de Conquista

Aprobación de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de esta Corporación y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana"

p. 7071

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del sue-



lo no urbanizable de este municipio

p. 7071

Ayuntamiento de Rute

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial Modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector S-I-3 "Las Salinas" de Rute (Córdoba)

p. 7072

p. 7072

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.494/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 16 de noviembre de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/7 0030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el

plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS Y ALFÉIZARES DE LOS BLOQUES № 1 Y 2, DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA" (CÓRDOBA) (1757/2021).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba 17 de noviembre de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.541/2021

El Diputado Delegado de Presidencia del IPBS y Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual de esta Diputación Provincial de Córdoba aprueba, por Decreto nº 2021/00011093 y fecha 18 de noviembre de 2021, la resolución definitiva de la Convocatoria de Banco de Recursos 2021, una vez transcurrido el plazo de diez días de alegaciones sin que se haya producido ninguna, tras su publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta diputación.

En el texto que sigue se especifican las valoraciones y subvenciones que se otorgan en función de la concurrencia competitiva y disponibilidad presupuestaria:

(Ver Adjunto Listados Concedidas y no Concedidas)

Córdoba, 18 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado Memoria Democrática, Ramón Hernández Lucena.

BOP Córdoba

LISTADO CONCEDIDAS

| CÓDIGO 3R21.0200 3R21.0197 3R21.0201 | TITULAR | LISTA | NOMBREACTIVIDAD | ONG | PRIORIDAD PUNTOS | | CONCEDIDO |
|---|---------------|-------|---|--|------------------|----|-----------|
| R21.0200 R21.0197 R21.0201 | ы стпо | | | OCT SIEGRAL SOCIONIST | , | c | 3 66 366 |
| R21.0197 R21.0201 | EF GOTO | Т | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 7 | x | 730,77 € |
| R21.0201 | EL GUIJO | 1 | CAFÉ TERTULIA: 'UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SAL UD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE | IDEAS | 2 | 8 | 155,19 € |
| D21 0204 | EL GUIJO | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 3 | 80 | 110,19 € |
| TVZ 1.0204 | EL GUIJO | 1 | EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | FUNDACIÓN MUSOL | 2 | 8 | 315,19 € |
| 3R21.0199 | EL GUIJO | 1 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 9 | 8 | 300,19 € |
| 3R21.0020 | CONQUISTA | 1 | JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS. 2 GRUPOS. | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL. | 1 | 80 | 148,34 € |
| 3R21.0021 | CONQUISTA | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA: 'MAREAS REVUELTAS' | BUSF | 2 | 80 | 450,00 € |
| 3R21.0017 | CONQUISTA | 1 | CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA, CULTURA MAYA Y GASTRONOMÍA GUATEMALTECA. | COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA. | 33 | 8 | 219,21 € |
| 3R21.0016 | CONQUISTA | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS. | CONTIGO COMPARTIMOS. | 4 | 8 | 232,68 € |
| 3R21.0014 | CONQUISTA | 1 | IMAGINARIOS | CIC BATÁ | 2 | 8 | 246,21 € |
| 3R21.0174 | LOS BLAZQUEZ | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 8 | 188,38 € |
| 3R21.0171 | LOS BLAZQUEZ | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS' | BUSF | 3 | 8 | 450,00 € |
| 3R21.0179 | LOS BLAZQUEZ | 1 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | MADRE CORAJE | 4 | 8 | 194,85 € |
| 3R21.0184 | LOS BLAZQUEZ | 1 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 2 | 8 | 302,35€ |
| 3R21.0222 | FUENTE TOJAR | 1 | TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | 8 | 301,39€ |
| 3R21.0215 | FUENTE TOJAR | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 8 | 196,14€ |
| 3R21.0223 | FUENTE TOJAR | 1 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | MADRE CORAJE | 3 | 8 | 188,89 € |
| 3R21.0220 | FUENTE TOJAR | 1 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 4 | 8 | 296,39 € |
| 3R21.0099 | SANTA EUFEMIA | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS' | BUSF | 1 | 8 | 450,00 € |
| 3R21.0128 | SANTA EUFEMIA | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 8 | 111,67 € |
| 3R21.0134 | SANTA EUFEMIA | 1 | LOS NIÑOS DEL MUNDO GRUPO 1 | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 3 | 8 | 113,81 € |
| 3R21.0131 | SANTA EUFEMIA | 1 | AULAS SOLIDARIAS | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 4 | 8 | 350,00€ |
| 3R21.0132 | SANTA EUFEMIA | 1 | EDUCANDO DESDE LA RAÍZ | MADRE CORAJE | 9 | 8 | 111,67 € |
| 3R21.0060 | TORRECAMPO | 1 | MESA REDONDA: CREER PARA CREAR | BUSF | 1 | 80 | 120,00€ |
| 3R21.0061 | TORRECAMPO | 1 | CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE | IDEAS | 2 | 8 | 156,97 € |
| 3R21.0058 | TORRECAMPO | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 3 | 8 | 184,09 € |
| 3R21.0059 | TORRECAMPO | 1 | JUEGO DEL REFUGIO | MAIZCA | 4 | 80 | 190,00€ |

| BR21.0057 | TORRECAMPO | 1 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 9 | 8 | 301,97 € |
|-----------|----------------------|---|---|---------------------------------------|---|---|----------|
| BR21.0229 | VILLARALTO | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 8 | 231,66 € |
| BR21.0227 | VILLARALTO | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 8 | 105,59 € |
| BR21.0153 | FUENTE LA LANCHA | 1 | IMAGINARIOS | CIC BATÁ | 1 | 7 | 234,98 € |
| BR21.0152 | FUENTE LA LANCHA | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS' | BUSF | 2 | 7 | 450,00€ |
| BR21.0154 | FUENTE LA LANCHA | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 3 | 7 | € 86,98 |
| BR21.0151 | FUENTE LA LANCHA | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 4 | 7 | 181,05 € |
| BR21.0068 | ZUHEROS | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 4 | 189,38 € |
| BR21.0066 | ZUHEROS | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 4 | 96,41 € |
| BR21.0065 | ZUHEROS | 1 | LOS DERECHOS DE LA INFANCIA REFUGIADA. 1 GRUPO | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 3 | 7 | 66,11 € |
| BR21.0063 | ZUHEROS | 1 | VIVIR SIN VIOLENCIA DE GÉNERO: RELACIONES SANAS Y DIVERSAS | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 4 | 4 | 271,41€ |
| BR21.0067 | ZUHEROS | 1 | IMÁGENES SIN DERECHOS | CRUZ ROJA | 2 | 4 | 251,41 € |
| BR21.0181 | VILLANUEVA DEL REY | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS | BUSF | 1 | 7 | 450,00 € |
| BR21.0182 | VILLANUEVA DEL REY | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 4 | 173,91 € |
| BR21.0183 | VILLANUEVA DEL REY | 1 | CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA, CULTURA MAYA Y GASTRONOMÍA GUATEMALITECA | COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA | e | 7 | 200,88 € |
| BR21.0180 | VILLANUEVA DEL REY | 1 | TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 4 | 4 | 287,88 € |
| BR21.0008 | ALCARACEJOS | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL. | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 7 | 178,24 € |
| BR21.0013 | ALCARACEJOS | 1 | EXPOSICIÓN STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO MERCANCÍAS. | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 2 | 4 | 102,21 € |
| BR21.0011 | ALCARACEJOS | 1 | EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. | FUNDACIÓN MUSOL | 3 | 7 | 302,21 € |
| BR21.0012 | ALCARACEJOS | 1 | EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA | MADRE CORAJE. | 4 | 4 | 179,71 € |
| BR21.0010 | ALCARACEJOS | 1 | DESCUBRIENDO ÁFRICA | FECONS | 2 | 4 | 361,00 € |
| BR21.0048 | VILLANUEVA DEL DUQUE | 1 | LOS NIÑOS DEL MUNDO | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 1 | 2 | 135,26 € |
| BR21.0047 | VILLANUEVA DEL DUQUE | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 7 | 98,01€ |
| BR21.0046 | VILLANUEVA DEL DUQUE | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA MAREAS REVUELTAS | BUSF | 3 | 4 | 450,00 € |
| BR21.0045 | VILLANUEVA DEL DUQUE | 1 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 4 | 2 | 288,01€ |
| BR21.0044 | VILLANUEVA DEL DUQUE | 1 | EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA | MADRE CORAJE | 2 | 4 | 180,51 € |
| BR21.0214 | CARDEÑA | 1 | TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | 4 | 294,26 € |
| BR21.0224 | CARDEÑA | 1 | IMAGINARIOS | CIC BATÁ | 2 | 2 | 234,26 € |
| BR21.0216 | CARDEÑA | 1 | ¿EN QUÉ MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y RRSS DIGITALES | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 3 | 4 | 274,26 € |
| BR21.0218 | CARDEÑA | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 4 | 7 | 99,26€ |
| BR21.0217 | CARDEÑA | 1 | JUEGO DEL REFUGIO | MAIZCA | 2 | 7 | 244,26 € |



| BR21.0031 | AÑORA | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 1 | 7 | 99,11 € |
|-----------|----------------|---|--|--------------------------------------|---|---|----------|
| BR21.0026 | AÑORA | 1 | TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 2 | 7 | 294,11 € |
| BR21.0029 | AÑORA | 1 | ¿EN QUE MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GENERO LOCALES/GLOBALES | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | e | 7 | 274,11 € |
| BR21.0027 | AÑORA | 1 | IMAGINARIOS | CIC-BATA | 4 | 7 | 234,11 € |
| BR21.0028 | AÑORA | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 7 | 230,14 € |
| BR21.0090 | MONTURQUE | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA: ¿MAREAS REVUELTAS¿ | BUSF | 1 | 7 | 450,00 € |
| BR21.0089 | MONTURQUE | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 7 | 118,28 € |
| BR21.0080 | MONTURQUE | 1 | TALL ERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 3 | 7 | 287,00 € |
| BR21.0083 | MONTURQUE | 1 | SOMOS EL MUNDO | MAIZCA | 4 | 7 | 220,00€ |
| BR21.0084 | MONTURQUE | 1 | LA MALETA INVISIBLE | CRUZ ROJA | 5 | 7 | 147,00 € |
| BR21.0043 | ENCINAS REALES | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 7 | 175,01 € |
| BR21.0042 | ENCINAS REALES | 1 | KILLA QUE ME CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 7 | 106,39 € |
| BR21.0041 | ENCINAS REALES | 1 | JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS. 2 GRUPOS | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 3 | 7 | 100,62 € |
| BR21.0140 | DOS TORRES | 1 | LA MALETA INVISIBLE | CRUZ ROJA | 1 | 7 | 160,55€ |
| BR21.0142 | DOS TORRES | 1 | SOMOS EL MUNDO | MAIZCA | 2 | 7 | 220,00€ |
| BR21.0150 | DOS TORRES | 1 | VIVIR SIN VIOLENCIA DE GÉNERO: RELACIONES SANAS Y DIVERSAS | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 3 | 7 | 280,55€ |
| BR21.0149 | DOS TORRES | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 4 | 7 | 181,58 € |
| BR21.0146 | DOS TORRES | 1 | SIENTE ÁFRICA | FECONS | 5 | 7 | 372,50€ |
| BR21.0100 | CARCABUEY | 1 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | MADRE CORAJE | 1 | 7 | 190,90€ |
| BR21.0178 | CARCABUEY | 1 | TALLER SENSIBILIZACIÓN: IMÁGENES SIN DERECHOS | CRUZ ROJA | 2 | 7 | 263,40 € |
| BR21.0176 | CARCABUEY | 1 | ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN. EDUCANDO DE LA RAIZ | MADRE CORAJE | 3 | 7 | 108,40 € |
| BR21.0177 | CARCABUEY | 1 | TALLER KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 4 | 7 | 108,40 € |
| BR21.0075 | EL VISO | 1 | CON OTRA MIRADA. EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA | BUSF (BOMBEROS UNIDOS DE CÓRDOBA) | 1 | 7 | 300,00€ |
| BR21.0078 | EL VISO | 1 | TALL ERES INTERCULTURALES | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 7 | 232,15 € |
| BR21.0074 | EL VISO | 1 | TALLER: EL VIAJE DEL CACAO | IDEAS COMERCIO JUSTO | 3 | 7 | 126,12 € |
| BR21.0077 | EL VISO | 1 | EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA | MADRE CORAJE | 4 | 7 | 188,62 € |
| BR21.0076 | EL VISO | 1 | CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE, SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE | IDEAS | 2 | 7 | 151,12 € |
| BR21.0130 | BELALCAZAR | 1 | CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE | IDEAS | 1 | 7 | 165,14 € |
| BR21.0127 | BELALCAZAR | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 7 | 246,21 € |
| BR21.0129 | BELALCAZAR | 1 | IMÁGENES SIN DERECHOS | CRUZ ROJA | 3 | 7 | 275,14€ |

| BR21.0205 | E.L.A. DE ALGALLARIN | 1 | 1 TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS. | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 9 | 213,84 € |
|-----------|----------------------|---|--|--------------------------------------|---|---|----------|
| BR21.0206 | E.L.A. DE ALGALLARIN | 1 | TALLER KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 9 | 76,72 € |
| BR21.0207 | E.L.A. DE ALGALLARIN | 1 | CHARLA: BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO | BUSF (BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS) | 3 | 9 | 120,00€ |
| BR21.0164 | VILLAHARTA | 1 | EXPOSICIÓN WARMI | MADRE CORAJE | 1 | 9 | 156,18 € |
| BR21.0157 | VILLAHARTA | 1 | JUEGO SOMOS EL MUNDO | MAIZCA | 2 | 9 | 220,00€ |
| BR21.0163 | VILLAHARTA | 1 | LOS NIÑOS DEL MUNDO 1 GRUPO | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 3 | 9 | 90,93€ |
| BR21.0161 | VILLAHARTA | 1 | TALLER STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 4 | 9 | 268,68 € |
| BR21.0160 | VILLAHARTA | 1 | EDUCANDO DESDE LA RAÍZ | MADRE CORAJE | 2 | 9 | 73,68 € |
| BR21.0195 | PEDRO ABAD | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 9 | 211,40 € |
| BR21.0192 | PEDRO ABAD | 1 | JUEGO STOP A LA TRATA DE PERSONAS | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 2 | 9 | 326,58 € |
| BR21.0194 | PEDRO ABAD | 1 | IMAGINARIOS | CIC BATÁ | 3 | 9 | 226,58 € |
| BR21.0190 | PEDRO ABAD | 1 | AULAS SOLIDARIAS | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 4 | 9 | 350,00€ |
| BR21.0188 | PEDRO ABAD | 1 | KILLA QUÉ TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 9 | 91,58 € |
| BR21.0005 | CAÑETE DE LAS TORRES | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA 'MAREAS REVUELTAS' | BUSF | 1 | 9 | 450,00 € |
| BR21.0004 | CAÑETE DE LAS TORRES | 1 | LOS NIÑOS DEL MUNDO. 2 GRUPOS | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 2 | 9 | 105,48 € |
| BR21.0003 | CAÑETE DE LAS TORRES | 1 | IMAGINARIOS | CIC BATÁ | 3 | 9 | 224,23 € |
| BR21.0006 | CAÑETE DE LAS TORRES | 1 | AULAS SOLIDARIAS | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 4 | 9 | 350,00€ |
| BR21.0002 | CAÑETE DE LAS TORRES | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 2 | 9 | 89,23 € |
| BR21.0125 | BELMEZ | 1 | VIVIR SIN VIOLENCIA DE GÉNERO: RELACIONES SANAS Y DIVERSAS | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 1 | 9 | 270,84 € |
| BR21.0117 | BELMEZ | 1 | TALLERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 2 | 9 | 290,84€ |
| BR21.0120 | BELMEZ | 1 | AULAS SOLIDARIAS | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 3 | 9 | 350,00 € |
| BR21.0126 | BELMEZ | 1 | ¿EN QUÉ MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO LOCALES/GLOBALES Y | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 4 | 9 | 270,84€ |
| BR21.0143 | LUQUE | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 9 | 140,75 € |
| BR21.0141 | LUQUE | 1 | IMAGINARIOS | CIC BATÁ | 2 | 9 | 230,73 € |
| BR21.0144 | LUQUE | 1 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | MADRE CORAJE | 3 | 9 | 178,23 € |
| BR21.0145 | LUQUE | 1 | ¿EN QUE MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO LOCALES/GLOBALES Y | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 4 | 9 | 270,73 € |
| BR21.0148 | LUQUE | 1 | AULAS SOLIDARIAS | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 5 | 9 | 350,00€ |
| BR21.0118 | VILLAVICIOSA | 1 | JUEGO DEL REFUGIO | MAIZCA | 1 | 9 | 190,00€ |
| BR21.0122 | VILLAVICIOSA | 1 | JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS 2 GRUPOS | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 2 | 9 | 135,26€ |
| BR21.0124 | VILLAVICIOSA | 1 | EXPOSICIÓN Y TALLERES STOP A LA TRATA. SOMOS NIÑOS NO MERCANCÍAS FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | S FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 3 | 9 | 364,72 € |
| BR21.0123 | VILLAVICIOSA | 1 | AULAS SOLIDARIAS | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 4 | 9 | 320,00€ |



| BR21.0121 | VILLAVICIOSA | 1 | KILLA OUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 22 | 9 | 89.72 € |
|-----------|-----------------------|---|--|---------------------------------------|----|----|----------|
| BR21.0001 | HORNACHUELOS | 1 | EXPOSICIÓN DE COMERCIO JUSTO | CONTIGO COMPARTIMOS | 1 | 9 | 248,97 € |
| BR21.0226 | DOÑA MENCIA | 1 | EXPOSICIÓN Y TALLERES STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO MERCANCÍAS FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | 9 | 369,55 € |
| BR21.0219 | DOÑA MENCIA | 1 | EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA GUIADA CON OTRA MIRADA | BUSF | 2 | 9 | 300,00€ |
| BR21.0225 | DOÑA MENCIA | 1 | IMAGINARIOS | CIC BATÁ | 3 | 9 | 244,60 € |
| BR21.0103 | OBEJO | 1 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | MADRE CORAJE | 1 | 22 | 158,65 € |
| BR21.0109 | OBEJO | 1 | CAFÉ TERTULIA 'UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIOAMBIENTE | IDEAS | 2 | ro | 121,15€ |
| BR21.0108 | OBEJO | 1 | BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO | BUSF | 3 | 22 | 120,00 € |
| BR21.0105 | OBEJO | 1 | EXPOSICIÓN WARMI | MADRE CORAJE | 4 | 22 | 158,65 € |
| BR21.0116 | ESPIEL | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 1 | 22 | 78,32 € |
| BR21.0114 | ESPEJO | 1 | JUEGO STOP A LA TRATA DE PERSONAS | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 1 | 2 | 308,26€ |
| BR21.0112 | ESPEJO | 1 | EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 2 | 2 | 98,26€ |
| BR21.0115 | ESPEJO | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 3 | 2 | 73,26€ |
| BR21.0110 | ESPEJO | 1 | RESPETO A LOS DDHH Y CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS | COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA | 4 | 52 | 249,26 € |
| BR21.0111 | ESPEJO | 1 | TALLER 'EL VIAJE DEL CACAO ' | IDEAS | 2 | 2 | 93,26€ |
| BR21.0038 | EL CARPIO | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA: 'MAREAS REVUELTAS' | BUSF | 1 | 2 | 450,00€ |
| BR21.0040 | EL CARPIO | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 2 | 206,05€ |
| BR21.0050 | EL CARPIO | 1 | TALLER ESCULPIENDO EL RACISMO | ASOCIACIÓN PROINMIGRANTES DE CÓRDOBA | 3 | 5 | 86,78 € |
| BR21.0051 | EL CARPIO | 1 | OTRA MIRADA ES POSIBLE. MUESTRA DE CINE SOCIAL | CIC BATÁ | 4 | 2 | 116,78 € |
| BR21.0212 | BENAMEJI | 2 | SCHOOL TO SCHOOL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESCUELAS DE INDIA Y ESPAÑA | FUNDACIÓN VICENTE FERRER | 1 | 9 | 185,00 € |
| BR21.0208 | BENAMEJI | 2 | TALLER ESCULPIENDO AL RACISMO | ASOC. PROINMIGRANTES DE CÓRDOBA | 2 | 9 | 123,21 € |
| BR21.0209 | BENAMEJI | 2 | EEN QUE MUNDO VIVES? PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 3 | 9 | 283,21 € |
| BR21.0210 | BENAMEJI | 2 | RESPETO A LOS DDHH Y CONOC. DE OTRAS CULTURAS | COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA | 4 | 9 | 284,21 € |
| BR21.0086 | HINOJOSA DEL DUQUE | 2 | EXPOSICIÓN COMERCIO JUSTO | CONTIGO COMPARTIMOS. | 1 | 9 | 275,57 € |
| BR21.0079 | HINOJOSA DEL DUQUE | 2 | DESCUBRIENDO ÁFRICA | FECONS | 2 | 9 | 361,00€ |
| BR21.0082 | HINOJOSA DEL DUQUE | 2 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 3 | 9 | 299,54€ |
| BR21.0088 | HINOJOSA DEL DUQUE | 2 | EXPOSICIÓN WARMI | MADRE CORAJE. | 4 | 9 | 192,04€ |
| BR21.0233 | VILLANUEVA DE CÓRDOBA | 2 | SESIÓN ARTÍSTICA MAREAS REVUELTAS | BUSF | 1 | 9 | 450,00€ |

| BR21.0232 | VILLANUEVA DE CÓRDOBA | 2 | SCHOOL TO SCHOOL. INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESCUELAS DE INDICA FUNDACIÓN VICENTE FERRER Y ESPAÑA | A FUNDACIÓN VICENTE FERRER | 2 | 9 | 185,00 € |
|-----------|-----------------------|---|---|---------------------------------------|---|----|----------|
| BR21.0228 | VILLANUEVA DE CORDOBA | 2 | KILL A QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 3 | 9 | 107,00 € |
| BR21.0231 | VILLANUEVA DE CORDOBA | 2 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 4 | 9 | 229,11 € |
| BR21.0035 | RUTE | 2 | EXPOSICIÓN STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO MERCANCÍAS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | r. | 113,48 € |
| BR21.0032 | RUTE | 2 | EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA | MADRE CORAJE | 2 | 22 | 190,98 € |
| BR21.0033 | RUTE | 2 | CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE | IDEAS | ъ | rv | 153,48 € |
| BR21.0036 | RUTE | 2 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | MADRE CORAJE | 2 | r. | 190,98 € |
| BR21.0167 | POSADAS | 2 | TALL ERES STOP INFANCIA SIN DERECHOS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | 4 | 266,67 € |
| BR21.0172 | POSADAS | 2 | DE LOS ODM A LOS ODS ¿JUGAMOS A COMPROMETERNOS? | CRUZ ROJA | 2 | 4 | 176,67 € |
| BR21.0173 | POSADAS | 2 | RESPETO A LOS DDHH Y CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS | COMISIÓN DDHH HISPANO GUATEMALTECA | ю | 4 | 247,67 € |
| BR21.0069 | LA RAMBLA | 2 | DESCUBRIENDO ÁFRICA | FECONS | 1 | 4 | 361,00€ |
| BR21.0072 | LA RAMBLA | 2 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 4 | 121,82 € |
| BR21.0071 | LA RAMBLA | 2 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 3 | 4 | 264,29 € |
| BR21.0202 | BUJALANCE | 2 | CAFÉ TERTULIA: UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE: SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE | IDEAS | 1 | 4 | 120,50 € |
| BR21.0203 | BUJALANCE | 2 | EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE | FUNDACIÓN MUSOL | 2 | 4 | 280,50 € |
| BR21.0022 | CASTRO DEL RIO | 2 | TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS CON ALUMNOS DE | FUNDACIÓN MUSOL | 1 | 4 | 281,76 € |
| BR21.0025 | CASTRO DEL RIO | 2 | SIENTE ÁFRICA | FECONS | 2 | 4 | 404,26€ |
| BR21.0023 | CASTRO DEL RIO | 2 | EXPOSICIÓN WARMI | MADRE CORAJE | 4 | 4 | 159,26 € |
| BR21.0186 | ALMODOVAR DEL RIO | 2 | IMÁGENES SIN DERECHOS | CRUZ ROJA | 1 | 4 | 223,82 € |
| BR21.0189 | ALMODOVAR DEL RIO | 2 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 2 | 4 | 197,55 € |
| BR21.0187 | ALMODOVAR DEL RIO | 2 | IMAGINARIOS | CIC BATA | 3 | 4 | 203,82 € |
| BR21.0052 | MONTORO | 2 | EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA | MADRE CORAJE | 1 | 4 | 159,41 € |
| BR21.0055 | MONTORO | 2 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 2 | 4 | 266,91 € |
| BR21.0056 | MONTORO | 2 | EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 3 | 4 | 101,91 € |
| BR21.0135 | PEÑARROYA PUEBLONUEVO | 2 | EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | 4 | 293,27 € |
| BR21.0137 | PEÑARROYA PUEBLONUEVO | 2 | LOS NIÑOS DEL MUNDO. 2 GRUPOS | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | 2 | 4 | 135,52 € |
| BR21.0138 | PEÑARROYA PUEBLONUEVO | 2 | OTRA MIRADA ES POSIBLE. MUESTRA DE CINE SOCIAL | CIC BATÁ | 4 | 4 | 143,27 € |
| BR21.0104 | POZOBLANCO | 2 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 1 | 4 | 98,04€ |
| BR21.0106 | POZOBLANCO | 2 | DE LOS ODM A LOS ODS: ¿JUGAMOS A COMPROMETERNOS? | CRUZ ROJA | 2 | 4 | 203,04 € |

| 4 198,04 € | 4 175,22 € | 4 297,72 € | 3 72,16 € | 3 98,49 € | 3 126,26 € | 3 151,14€ | 3 286,64 € |
|---|---|---|----------------------|--|---|---------------------|------------------------------|
| 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 2 | 1 |
| CONTIGO COMPARTIMOS | MADRE CORAJE | FUNDACIÓN MUSOL | MADRE CORAJE | FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL | CONTIGO COMPARTIMOS | CRUZ ROJA | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN |
| TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | KILLA QUÉ TE CUENTAS | JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS .2GRUPOS | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | LA MALETA INVISIBLE | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| 3R21.0101 POZOBLANCO | BAENA | BAENA | 3R21.0096 LA CARLOTA | BR21.0095 LA CARLOTA | 3R21.0097 LA CARLOTA | CABRA | LUCENA |
| BR21.0101 | BR21.0015 | BR21.0018 | BR21.0096 | BR21.0095 | BR21.0097 | BR21.0162 | BR21.0093 LUCENA |

LISTADO NO CONCEDIDAS POR LÍMITE EXCEDIDO

| cópigo | TITULAR | LISTA | NOMBRE ACTIVIDAD | ONG | PRIORIDA D | PUNTOS | SOLICITADO NO CONCEDIDO |
|-----------|---------------------------------|-------|---|-----------------------------|---------------|--------|----------------------------|
| BR21.0198 | EL GUIJO | 1 | SESIÓN ARTÍSTICA: 'MAREAS REVUELTAS' | BUSF | 4 | 8 | 450,00 € |
| BR21.0133 | SANTA EUFEMIA | 1 | EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 2 | 8 | 306,67 € |
| BR21.0062 | TORRECAMPO | 1 | EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 2 | 8 | 3 26,981 |
| BR21.0039 | EL CARPIO | 1 | BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO | BUSF | 2 | 2 | 120,00 € |
| BR21.0034 | RUTE | 2 | MESA REDONDA CREER PARA CREAR | BUSF | 4 | 2 | 120,00 € |
| BR21.0139 | BR21.0139 PEÑARROYA PUEBLONUEVO | 2 | EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA GUIADA CON OTRA MIRADA | BUSF | 3 | 4 | € 300,00€ |
| BR21.0094 | BR21.0094 LA CARLOTA | 2 | BUSF CÓRDOBA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO | BUSF | 3 | 3 | 120,00 € |
| BR21.0166 | CABRA | 3 | EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | 3 | 291,14€ |

LISTADO NO CONCEDIDAS POR AGOTADO FINANCIAMIENTO

| CÓDIGO | TITULAR | LISTA | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | ONG | PRIORIDA PUNTOS S | PUNTOS | SOLICITADO NO CONCEDIDO |
|-------------------|-----------------------|-------|--|------------------------------|-------------------|--------|----------------------------|
| BR21.0019 | BR21.0019 CONQUISTA | 1 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 9 | 8 | 111,21 € |
| BR21.0064 ZUHEROS | ZUHEROS | 1 | AULAS SOLIDARIAS | PAZ Y BIEN | 9 | 7 | 350,00€ |
| BR21.0009 | BR21.0009 ALCARACEJOS | 1 | EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 9 | 7 | 122,21 € |
| BR21.0221 CARDEÑA | CARDEÑA | 1 | EXPOSICIÓN REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 9 | 7 | 124,26 € |
| BR21.0030 AÑORA | AÑORA | 1 | VIVIR SIN VIOLENCIA DE GENERO; RELACIONES SANAS Y DIVERSAS | MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | 9 | 7 | 274,11 € |

| BR21.0085 | MONTURQUE | 1 | CAFÉ TERTULIA" UN DÍA DE CONSUMO RESPONSABLE. SALUD, DERECHOS Y MEDIO AMBIENTE | IDEAS | 9 | 7 | 137,00 € |
|-----------|-----------------------|---|---|-------------------------------|---|----|----------|
| BR21.0147 | DOS TORRES | 1 | EN PRIMERA PERSONA | CIC BATÁ | 9 | 7 | 150,55 € |
| BR21.0087 | EL VISO | 1 | LA SOLIDARIDAD NO TIENE EDAD | ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 9 | 7 | 296,12 € |
| BR21.0158 | VILLAHARTA | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 9 | 9 | 214,71 € |
| BR21.0191 | PEDRO ABAD | 1 | JUEGO DEL REFUGIO | MAIZCA | 9 | 9 | 190,00 € |
| BR21.0007 | CAÑETE DE LAS TORRES | 1 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A CENTROS EDUCATIVOS | CONTIGO COMPARTIMOS | 9 | 9 | 199,83 € |
| BR21.0119 | VILLAVICIOSA | 1 | RESPETO A LOS DDHH Y CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS | COMISIÓN HISPANO GUATEMALTECA | 9 | 9 | 265,72 € |
| BR21.0113 | ESPEJO | 1 | EN CLASE TURISTA RESPONSABLE | CIC BATÁ | 9 | 2 | 118,26 € |
| BR21.0049 | EL CARPIO | 1 | EXPOSICIÓN Y TALLERES STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 9 | D. | 346,78 € |
| BR21.0211 | BENAMEJI | 2 | JUEGO DEL REFUGIO | MAIZCA | 2 | 9 | 190,00 € |
| BR21.0213 | BENAMEJI | 2 | EXPOSICIÓN WAMI | MADRE CORAJE | 9 | 9 | 190,71 € |
| BR21.0081 | HINOJOSA DEL DUQUE | 2 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | MADRE CORAJE | 2 | 9 | 192,04 € |
| BR21.0230 | VILLANUEVA DE CORDOBA | 2 | EDUCANDO DESDE LA RAIZ. | MADRE CORAJE | 2 | 9 | 107,00 € |
| BR21.0037 | RUTE | 2 | EXPOSICIÓN WARMI | MADRE CORAJE | 9 | 2 | 190,98 € |
| BR21.0170 | POSADAS | 2 | AULAS SOLIDARIAS | ASOCIACION PAZ Y BIEN | 4 | 4 | 350,00 € |
| BR21.0168 | POSADAS | 2 | JUGAMOS POR NUESTROS DERECHOS | FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL | 2 | 4 | 118,07 € |
| BR21.0175 | POSADAS | 2 | LAMALETAINVISIBLE | CRUZ ROJA | 9 | 4 | 126,67 € |
| BR21.0070 | LA RAMBLA | 2 | SIENTE ÁFRICA | FECONS | 4 | 4 | 372,50 € |
| BR21.0073 | LA RAMBLA | 2 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | MADRE CORAJE | 5 | 4 | 156,79 € |
| BR21.0185 | ALMODOVAR DEL RIO | 2 | KILLA QUE TE CUENTAS | MADRE CORAJE | 4 | 4 | 68,82 € |
| BR21.0193 | ALMODOVAR DEL RIO | 2 | EDUCANDO DESDE LA RAIZ | MADRE CORAJE | 5 | 4 | 68,82 € |
| BR21.0053 | MONTORO | 2 | EXPOSICIÓN WARMI | MADRE CORAJE | 4 | 4 | 159,41 € |
| BR21.0054 | MONTORO | 2 | EXPOSICIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | MADRE CORAJE | 5 | 4 | 159,41 € |
| BR21.0136 | PEÑARROYA PUEBLONUEVO | 2 | LOS DERECHOS DE LA INFANCIA REFUGIADA. 2 GRUPOS | FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL | 5 | 4 | 145,52 € |
| BR21.0102 | POZOBLANCO | 2 | EDUCANDO DESDE LA RAÍZ | MADRE CORAJE | 4 | 4 | 98,04 € |
| BR21.0107 | POZOBLANCO | 2 | OTRA MIRADA ES POSIBLE. MUESTRA DE CINE SOCIAL | CIC BATÁ | 2 | 4 | 143,04 € |
| BR21.0092 | LA CARLOTA | 2 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 5 | 3 | 126,26 € |
| BR21.0165 | CABRA | 3 | EXPOSICIÓN CARAS DE ÁFRICA | MADRE CORAJE | 3 | 3 | 178,64 € |
| BR21.0098 | LUCENA | 3 | EXPOSICIÓN Y TALLERES REFUGIO SEGURO | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 2 | 3 | 291,64€ |
| BR21.0091 | LUCENA | 3 | TALLERES INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GENERAL | CONTIGO COMPARTIMOS | 3 | 3 | 120,83 € |

s/bop/verify

BOP Córdoba

| CODIGO | TITULAR | LISTA | NOMBRE ACTIVIDAD | ONG | PRIORIDA D | PUNTOS | PUNTOS SOLICITADO/ NO CONCEDIDO |
|-----------|--------------------------|-------|---|--|------------|--------|---------------------------------|
| BR21.0024 | BR21.0024 CASTRO DEL RÍO | 2 | EXPOSICIÓN MUJERES DE ÁFRICA | ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO | 3 | - | NO SUBSANA / EXCLUIDA |
| BR21.0196 | BR21.0196 BUJALANCE | 2 | EXPOSICION FOTOGRAFICA GUIADA CON OTRA MIRADA | BUSF | 2 | - | EXCLUIDA POR DESISTIMIENTO |
| BR21.0155 | BR21.0155 DOÑA MENCIA | 1 | EXPOSICION STOP A LA TRATA: SOMOS NIÑOS NO MERCANCIAS | FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES | 1 | - | EXCLUIDA POR DESISTIMIENTO |
| BR21.0169 | BR21.0169 LOS BLAZQUEZ | 1 | JUEGO DEL REFUGIO | MAIZCA | 2 | - | EXCLUIDA POR DESISTIMIENTO |

LISTADO EXCLUIDAS



Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.521/2021

RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE CUATRO PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Almodóvar del Río (Córdoba) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 25 de junio de 2021, y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la cláusula 3 de dichas Bases.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

ADMITIDOS

| Apellidos y nombre | NIF | Fecha presenta- ción | N⁰ registro entrada |
|-------------------------------------|-----------|----------------------------|---------------------|
| Agüera Palacios, José Manuel | ***2119** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2307 |
| Aguilar Fernández, Jaime | ***9451** | 18/08/2021 | 005/RT/E/2021/2289 |
| Alonso González, Jaime | ***1462** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2311 |
| Álvarez González, José Manuel | ***9218** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2277 |
| Álvarez Regadera, Javier | ***6912** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2260 |
| Bedmar Jiménez, Rafael Jesús | ***0018** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2314 |
| Belmonte Mesa, Antonio | ***6788** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2312 |
| Beltrán Ramírez, Ana Isabel | ***8784** | 19/08/2021 | 005/RE/E/2021/5475 |
| Benito Hernández, Emilio José | ***6965** | 23/07/2021 | 005/RE/E/2021/5008 |
| Bohollo Hidalgo, Manuel Jesús | ***5025** | 16/08/2021 | 005/RT/E/2021/2258 |
| Bracero Jiménez, Victor José | ***5544** | 03/08/2021 | 005/RT/E/2021/2121 |
| Brunel Rossi, Marc | ***4312** | 01/08/2021 | 005/RT/E/2021/2096 |
| Caballero Muñoz, José Antonio | ***8681** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2366 |
| Cabrera Cano, Juan Manuel | ***7206** | 12/08/2021 | 005/RE/E/2021/5356 |
| Campos López, José Enrique | ***3621** | 04/08/2021 | 005/RT/E/2021/2144 |
| Cañada Ruiz, José Antonio | ***6927** | 03/08/2021 | 005/RT/E/2021/2120 |
| Castell Coca, Francisco Manuel | ***6990** | 19/08/2021 | 005/RE/E/2021/5476 |
| Castillero Barea, Lidia María | ***4300** | 11/08/2021 | 005/RT/E/2021/2236 |
| Céspedes Torres, Antonio | ***4143** | 11/08/2021 | 005/RT/E/2021/2237 |
| Cortés Fernández, Ismael | ***6741** | 04/08/2021 | 005/RT/E/2021/2147 |
| Delgado Ramírez, Silvia | ***4522** | 09/08/2021 | 005/RT/E/2021/2202 |
| Do Sacramento Fonseca, Ana Paula | ***7372** | 18/08/2021 | 005/RT/E/2021/2283 |
| Domínguez Morillo, Victoria Eugenia | ***8300** | 06/08/2021 | 005/RT/E/2021/2178 |
| Escobedo Huertas, Alberto Julio | ***7434** | 18/08/2021 | 005/RE/E/2021/5504 |

| Fernández García, Ana María | ***5143** | 15/08/2021 | 005/RT/E/2021/2251 |
|---|-----------|------------|--------------------|
| Fuentes Hache, Rafael | ***6835** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2365 |
| Galván Ramírez, Carlos Alberto | ***4309** | 16/08/2021 | 005/RT/E/2021/2255 |
| García Bernal, Enrique | ***1025** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2259 |
| Garcia Fernández, Ramón | ***3861** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2274 |
| Gastón Carmona, Jesús | ***2065** | 31/07/2021 | 005/RT/E/2021/2093 |
| Gómez Belén, Juan Manuel | ***0930** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2367 |
| González Ortíz, Alejandro | ***4528** | 05/08/2021 | 005/RT/E/2021/2164 |
| González Padilla, David | ***4213** | 26/07/2021 | 005/RE/E/2021/5056 |
| González Peña, Raquel | ***7345** | 05/08/2021 | 005/RT/E/2021/2172 |
| Grande Baena, Daniel | ***0766** | 18/08/2021 | 005/RT/E/2021/2270 |
| Herrero de la Cueva, Manuel José | ***9930** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2272 |
| Hidalgo Expósito, Torcuato | ***7425** | 06/08/2021 | 005/RT/E/2021/2179 |
| Jiménez Rodríguez, Rafael | ***0037** | 30/07/2021 | 005/RT/E/2021/2086 |
| Jurado Fuentes, Juan Antonio | ***4589** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2315 |
| Lara Cruz, Jesús | ***8222** | 19/08/2021 | 005/RT/E/2021/2296 |
| López Bonilla, Marcos | ***0558** | 27/07/2021 | 005/RE/E/2021/5067 |
| López García, Fernando | ***9117** | 19/08/2021 | 005/RT/E/2021/2305 |
| Luque Góngora, Emilio | ***7120** | 20/08/2021 | 005/RE/E/2021/5489 |
| Luque Villatoro, Francisco Javier | ***1316** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2323 |
| Maceira Campos, Jesús | ***5478** | 13/08/2021 | 005/RE/E/2021/5379 |
| Márquez Jiménez, Juan | ***0979** | 09/08/2021 | 005/RE/E/2021/5306 |
| Martín Escribano, Luis María | ***0578** | 05/08/2021 | 005/RT/E/2021/2173 |
| Martín Hernández, Daniel | ***1483** | 19/08/2021 | 005/RT/E/2021/2298 |
| Martín Moreno, Nicolás | ***6797** | 26/07/2021 | 005/RT/E/2021/2042 |
| Martínez Leal, Manuel | ***3792** | 30/07/2021 | 005/RT/E/2021/2090 |
| Martínez Maya, Silvia | ***4529** | 04/08/2021 | 005/RT/E/2021/2162 |
| Martínez Moreno, Verónica | ***8534** | 04/08/2021 | 005/RT/E/2021/2161 |
| Mellado Cabezuelo, Rafael | ***6872** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2329 |
| Molero Serena, Jesús | ***2264** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2326 |
| Montoya Rincón, Enrique | ***3188** | 08/08/2021 | 005/RT/E/2021/2199 |
| Moral Lucas, Ana Rosario | ***5656** | 26/07/2021 | 005/RT/E/2021/2041 |
| Moral Mata, Antonio Javier | ***8544** | 18/08/2021 | 005/RT/E/2021/2282 |
| Moral Rodríguez, Félix | ***3612** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2266 |
| Moreno Fernández, M.ª del Rocío | ***6533** | 30/07/2021 | 005/RT/E/2021/2084 |
| Moreno García, José Manuel | ***9893** | 07/08/2021 | 005/RT/E/2021/2191 |
| Moreno Lara, José Manuel | ***6200** | 19/08/2021 | 005/RT/E/2021/2295 |
| Moreno Muñoz, Julio | ***9130** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2263 |
| Moro García, José Manuel | ***7363** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2268 |
| Muñoz Reina, Vidal | ***1809** | 05/08/2021 | 005/RT/E/2021/2166 |
| Naranjo Sánchez, Jacobo | ***1008** | 18/08/2021 | 005/RT/E/2021/2287 |
| Nieves Martín, Alejandro | ***6150** | 02/08/2021 | 005/RT/E/2021/2099 |
| Ordóñez Aguilera, Rocío | ***2703** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2331 |
| Orta López, Nicolás | ***2879** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2332 |
| Ortega Marín, Rafael | ***5002** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2320 |
| Osuna Gómez, Manuel | ***2029** | 26/07/2021 | 005/RT/E/2021/2037 |
| Pavón García, Rafael Carlos | ***4167** | 09/08/2021 | 005/RT/E/2021/2210 |
| Peña Jiménez, Juan Antonio | ***9048** | 12/08/2021 | 005/RT/E/2021/2239 |
| Peralta Vicente, Juan María | ***3082** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2325 |
| Pérez Gálvez, María Cristina | ***8914** | 19/08/2021 | 2021131500007860 |
| Pérez Jarilla, Salvador | ***5761** | 18/08/2021 | 005/RE/E/2021/5488 |
| Pérez Mendoza, Jesús | ***4758** | 17/08/2021 | 005/RT/E/2021/2267 |
| | | | |
| Pérez Murillo, Tomás Luis | ***2059** | 15/08/2021 | 005/RT/E/2021/2253 |
| Pérez Ruíz, Francisco José | ***6713** | 08/08/2021 | 005/RT/E/2021/2200 |
| Pernia Debe, Verónica | ***7425** | 06/08/2021 | 005/RT/E/2021/2181 |
| Poyato Palmero, Estefanía | ***4903** | 19/08/2021 | 005/RT/E/2021/2297 |
| Raposo Vela, Ismael | ***4631** | 27/07/2021 | 005/RT/E/2021/2064 |
| Rodríguez Céspedes, Francisco Javier | ***9851** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2368 |
| Rodríguez López, Antonio Luís | ***5896** | 11/08/2021 | 005/RE/E/2021/5352 |
| Rodríguez Muñoz, Raquel | ***6027** | 13/08/2021 | 005/RE/E/2021/5380 |
| | | | |



| Romero García, Alicia | ***2108** | 29/07/2021 | 005/RT/E/2021/2078 |
|------------------------------|-----------|------------|------------------------------|
| Romero Morales, Miguel | ***2096** | 09/08/2021 | 005/RT/E/2021/2209 |
| Romero Sánchez, Andrés | ***5294** | 09/08/2021 | 005/RT/E/2021/2208 |
| Ruíz García, José | ***1922** | 20/08/2021 | SIRO00014709_21_00001 631 |
| Ruíz Pérez, Raúl | ***5840** | 19/08/2021 | 005/RE/E/2021/5505 |
| Sáez Cabezas, David | ***2363** | 10/08/2021 | 005/RT/E/2021/2226 |
| Sagre González, Miguel Ángel | ***6210** | 03/08/2021 | 005/RE/E/2021/5217 |
| Sánchez Gil, Antonio | ***3816** | 01/08/2021 | 005/RT/E/2021/2095 |
| Sánchez Rivas, Javier | ***6343** | 20/08/2021 | 005/RT/E/2021/2318 |
| Troncoso González, David | ***1322** | 03/08/2021 | 005/RT/E/2021/2124 |
| Vega Fuentes, Juan Francisco | ***2227** | 09/08/2021 | 005/RT/E/2021/2211 |
| Vico Aguirre, Ana María | ***7955** | 11/08/2021 | 005/RT/E/2021/2238 |
| Zapata Pastor, Vicente | ***5233** | 19/08/2021 | 005/RT/E/2021/2293 |
| | | | |

EXCLUIDOS

| Apellidos y nombre | NIF | Causa de Exclusión |
|-------------------------------------|-----------|--------------------|
| Arroyo Sánchez, José | ***9982** | 3 |
| Cañas González, Ivan | ***4220** | 6 |
| Carballo Calderón, Francisco Manuel | ***1486** | 6 |
| Carreño Torres, María del Carmen | ***9598** | 3 |
| Carrillo Alanis, Jesús María | ***3588** | 3,5 |
| Cruz Sevillano, Vicente | ***5312** | 3 |
| Fernández Fernández, Francisco José | ***6122** | 5 |
| García Muñoz, Celia | ***6967** | 5 |
| González Perales, Sandra | ***1034** | 3,5 |
| Martínez Garrido, Francisco Javier | ***8473** | 5 |
| Martínez Martínez, David | ***9596** | 1,2,3 y 5 |
| Murillo Galán, Adrián | ***7456** | 5 |
| Pérez Castillo, Natalia | ***2125** | 2,3 y 5 |
| Prieto Alegre, José Antonio | ***9681** | 2,3 y 5 |
| Rubio Herrera, Carlos | ***7471** | 1 |
| Sánchez Alcázar, Daniel José | ***6498** | 2,3 y 5 |
| Sánchez Jiménez, Irene | ***3647** | 2,3,4 y 5 |
| Taguas Serrano, Ángel | ***2519** | 5 |

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

- (1) FIRMA SOLICITUD O DECLARACIÓN CUMPLIR REQUISITOS.
- (2) DNI.
- (3) PERMISO DE CONDUCIR
- (4) TASA.
- (5) TITULACIÓN.
- (6) RENUNCIA.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, y de no presentarse ninguna, la lista provisional adquirirá la condición de definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones y se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, designación de los miembros del Tribunal de Selección y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) del Avuntamiento de Almodóvar del Río.

Almodóvar del Río, 18 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.507/2021

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 3 plazas en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, adscritas a la Categoría de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según Oferta de Empleo de 2021.

Una vez aprobada y publicada la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes, se constata que se han presentado las siguientes:

- A) TURNO: LIBRE.
- a) Por no abonar las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes:
 - 1. Valdivia Granados, Sergio Pablo.
 - b) Solicitudes fuera de plazo:
 - 1. Quesada Vacas, Bartolomé.
 - 2. Márquez Jiménez, Juan.
 - c) Por no aportar DNI.
 - 1. Jiménez Delegado, Ángel.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente la Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por don Bartolomé Quesada Vacas y don Juan Márquez Jiménez, al quedar justificado que presentaron la solicitud dentro del plazo y por tanto incluirlos en el listado definitivo de admitidos.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones de don Ángel Jiménez Delgado, al haber presentado el DNI, dentro del plazo de subsanación de errores y en consecuencia, incluirlo en el listado definitivo de admitidos.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por don Sergio Pablo Valdivia Granados, al abonar las tasas fuera del plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento.

TERCERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----|------------------------------------|-------|
| 1 | ALAMOS VARO, ARMANDO | 2802M |
| 2 | BURGUILLOS TEJERO, TEODORO | 2453S |
| 3 | CABRERIZO BERENGUER, PATRICIA | 5930Z |
| 4 | CAÑADA PANCORBO, ALEJANDRO | 7201K |
| 5 | CAÑADA RUIZ, JOSÉ ANTONIO | 9277Z |
| 6 | CARRILLO CUBERO, DIONISIO | 1094M |
| 7 | CRUZ MÁRMOL, RUBÉN | 3336V |
| 8 | CRUZ SEVILLANO, VICENTE | 3122C |
| 9 | CUESTA TEBA, SERGIO | 2467W |
| 10 | FERNÁNDEZ SALIDO, LIDIA | 9793F |
| 11 | GARCÍA JURADO, MARIA | 4138C |
| 12 | GARCÍA PINILLOS, JESÚS | 1554M |
| 13 | GARRIDO VILLEGAS FLORENCIO | 5113Z |
| 14 | GONZÁLEZ COLORADO, CARLOS SANTIAGO | 5665Z |
| 15 | HERRERO DE LA CUEVA, MANUEL JOSÉ | 9306K |
| 16 | JIMÉNEZ DELGADO, ÁNGEL | 9892Q |
| 17 | JURADO FUENTES, JUAN ANTONIO | 5891Y |
| 18 | LÓPEZ BARRIONUEVO, BELÉN | 3190R |
| 19 | LÓPEZ ROPERO, JOSÉ MIGUEL | 7759Y |
| 20 | MÁRQUEZ JIMÉNEZ, JUAN | 9793C |



| 21 | MARTÍNEZ NÚÑEZ, OSCAR | 0128S |
|----|----------------------------------|-------|
| 22 | MEDEL CARBONELL, PABLO | 9994H |
| 23 | MORAL RODRÍGUEZ, FÉLIX | 6126M |
| 24 | MORENO LARA, JOSÉ MANUEL | 2004H |
| 25 | MORENO MUÑOZ, JULIO | 1301P |
| 26 | MUDARRA PLAZA, DAVID | 7269V |
| 27 | MUÑOZ TORRALBO, ARTURO JESÚS | 8116H |
| 28 | OJEDA HERENA, ANTONIO | 1818G |
| 29 | ORDÓÑEZ AGUILERA, ROCÍO | 7035L |
| 30 | PANADERO LÓPEZ, GUSTAVO RAFAEL | 1258N |
| 31 | PÉREZ JARILLA, SALVADOR | 7615Q |
| 32 | PINO MONTILLA, DAVID | 5624F |
| 33 | POYATO PALMERO, ESTEFANÍA | 9036Q |
| 34 | PULIDO VÁZQUEZ, CRISTINA | 0727V |
| 35 | QUESADA VACAS, BARTOLOMÉ | 3301Q |
| 36 | RAMÍREZ GARCÍA, JUAN | 3503F |
| 37 | RAYA SERENO, MANUEL | 4460C |
| 38 | REINA FERNÁNDEZ, MANUEL | 8623H |
| 39 | REYES FERNÁNDEZ, LUÍS MIGUEL | 0621N |
| 40 | ROMERO EXPÓSITO, ANTONIO JESÚS | 2374ª |
| 41 | RUFIÁN LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL | 8281W |
| 42 | TAGUAS SERRANO, ÁNGEL | 5191P |
| 43 | TIRADO SÁNCHEZ, RICARDO JOSÉ | 4271K |
| 44 | TOLEDANO HERRADOR, ANTONIO JESÚS | 5213X |
| 45 | TORRES PRIETO, MAGDALENA | 2752X |
| 46 | TORRES REDONDO, JOSÉ | 0859D |
| 47 | URBANO GÓMEZ, EDUARDO | 7344R |
| | | |

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

| | NOMBRE | DNI | CAUSA |
|---|-------------------------------------|-----------|-------|
| 1 | ARENAS ARIZA, JESÚS | 26047909H | 3 |
| 2 | CABALLERO HERRUZO, ÁNGEL | 80166489N | 3 |
| 3 | DOMÍNGUEZ MORILLO, VICTORIA EUGENIA | 30983005G | 3 |
| 4 | GONZÁLEZ PEÑA, RAQUEL | 46073452J | 1 |
| 5 | LUQUE IZQUIERDO, JUAN MANUEL | 26048928W | 1 |
| 6 | PÉREZ CASTILLO, NATALIA | 20621252G | 3 |
| 7 | RUEDA GARCÍA, ALBERTO | 30993453X | 3 |
| 8 | TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO | 28810561W | 3 |
| 9 | VALDIVIA GRANADOS, SERGIO PABLO | 80157280A | 1 |
| | | | |

- (*) Causa de exclusión definitiva:
- No abonar derechos de examen dentro del pla-
- zo de presentación de solicitudes.
- 3. Solicitud presentada fuera de plazo.

QUINTO. Según lo previsto en la Base 6ª de las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo (BOP Córdoba 22/03/2019), se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Don Javier Sánchez Espartero. TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocales.

-Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Don Rafael Triguero Rosales. Técnico Superior Área Económica Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Don Francisco Gómez Ruiz (FHCE). Suplente: Don Luís Guijarro Cubillo, Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Don José Manuel Ordóñez Serrano, Agente Policía Local Exc-

mo. Ayuntamiento de Baena. Suplente: Don Rafael Navarro Morales, Agente Policía Local Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Doña María Begoña Núñez Ramírez, Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: Don Manuel Pérez Ordóñez, Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Secretario: Don Manuel Martínez Tarifa, Jefe de Sección de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, que actúa con voz pero sin voto y por Delegación del titular de la Corporación. Suplente. Doña María José Herenas García, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

SEXTO. Señalar como fecha para la celebración de la primera prueba selectiva aptitud física, el día 26 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas, en el Polideportivo Municipal, sito en calle Salvador Muñoz s/n. Los aspirantes deberán de presentarse provistos de atuendo deportivo y aportar un certificado medico oficial en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas.

Baena, 18 de noviembre de 2021. La Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.517/2021

SUMARIO

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle en calle Ancha de Palomino nº 1.

TEXTO

Visto que por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

| Tipo de instrumento: | Estudio de Detalle |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| Ámbito: | Ancha de Palomino, nº 1 |
| Instrumento que desarrolla: | PGOU |
| Objeto: | Adaptación, Alineaciones y Rasantes |
| Clasificación del suelo: | Urbano Consolidado |

De conformidad con los artículos 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://bujalance.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede

Bujalance, 17 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

BOP Córdoba

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.500/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 3772/2021, de 16 de noviembre, de la Alcaldía-Presidencia, modificada por la Resolución número 3783/2021, de 17 de noviembre, relacionada con la aprobación de la Convocatoria y las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases del proceso para la selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el Sistema de Concurso-Oposición libre, de una Plaza vacante de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Visto que con fecha 4 de octubre de 2018, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía número 2699/2018, la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 195, de 9 de octubre de 2018, de fecha 14 de enero de 2020.

Vista la Propuesta de la Concejal Delegada de Personal, de fecha 21 de octubre de 2021, obrante en el Expediente Gex 9322/2021.

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 27-10-2021, relacionada con la incoación de expediente para la cobertura, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una Auxiliar Administrativo de Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo de Clasificación C. Subgrupo 2. Turno Libre incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018, obrante en el expediente Gex de referencia.

Visto el Informe nº 110/2021, de fecha 03-11-2021, emitido por la Técnica de Administración General del Área de Personal de este Ayuntamiento, obrante en el Expediente Gex 9322/2021 instruido al efecto.

Visto el Certificado nº 82.0/2021, de fecha 05-11-2021, emitido por la Interventora de este Ayuntamiento, obrante en el Expediente Gex 9322/2021 instruido al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la legislación de Régimen Local vigente, por medio de la presente RESUELVO:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases de selección, para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo de Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo de Clasificación C. Subgrupo 2. Turno Libre mediante el sistema concurso-oposición libre, en los términos siguientes:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.
TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLI-CITUDES.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN.

SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

- 7.1. FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 40 puntos).
- 7.2. FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 60 puntos).7.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. VERIFICA-
- CIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL. PROPUESTA DE NOMBRA-MIENTO.

NOVENA. FORMACIÓN DE BOLSA.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO. UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDEN-CIAS.

ANEXO I.

ANEXO II. SOLICITUD.

ANEXO III.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1º. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2699/2018, de fecha 4 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 9 de octubre de 2018.
- 2º. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre y, en lo no opuesto al mismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el RD 781/1986, de 18 de abril, el RD 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, las Bases de la presente Convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.
- 3º. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.
- 4º. La participación de los opositores en el presente proceso selectivo presupone el otorgamiento de su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el último día de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Graduado en ESO o equivalente, de acuerdo con lo previsto en Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 146, de 17 de junio), con las modificaciones introducidas por la orden EDU/520/2011, de 7 de marzo (BOE núm. 62, de 14 de marzo).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

El aspirante que obtenga la plaza quedará sujeto al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLI-**CITUDES**

3.1. La convocatoria del proceso selectivo, junto con sus bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de La Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es). Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al Anexo II de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites del Ayuntamiento de La Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar solicitud en Oficinas de Correos o en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía correo electrónico (seleccion@aytolacarlota.es) al Área de Personal de este Ayuntamiento, adjuntando documento acreditativo de la presentación.

3.2. A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia (*) del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia (*) de la titulación exigida o del justificante del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen que ascienden a 28,00 euros (veintiocho euros) como "cuota general" y si pertenece a "colectivos favorecidos" 24,00 euros (veinticuatro euros), conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal número 36 Reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen" publicada en el BOP número 182, del 22-9-2020, cantidad que deberá ser abonada en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se detallan:

ES85 01825909140200140213, de la entidad BBVA. ES33 02370210309151196524, de la entidad Cajasur.

En el concepto del ingreso o transferencia deberá figurar: "Turno Libre. Auxiliar Administrativo de Administración General, junto con el nombre del aspirante", aún cuando sea realizado por persona distinta. La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo. No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo, a excepción de que se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso se procederá a la devolución de la parte correspondiente. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal número 36 Reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen, se considerarán incluidos en el colectivo de favorecidos los interesados e interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Quienes se encuentren en situación de desempleo, con una antigüedad superior a seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos). Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la certificación correspondiente emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, por el servicio autonómico de empleo que corresponda.
- 2. Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del documento correspondiente donde venga especificado dicho extremo, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

- 3.3. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, con ocasión de la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntará Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE de 13 de junio), que deberá ser tenido en cuenta por el Tribunal Calificador.
- (*) Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabili-

za expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas u omitidas, así como las causas de su exclusión, en su caso.

El anuncio de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), en donde se publique la lista completa, así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es). En la misma se señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de las causas de exclusión, conforme se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin que haya habido alegaciones o, en caso de haberlas, resueltas éstas por la Alcaldía se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de Oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Atendiendo a la situación epidemiológica, en el momento en que se dicte la Resolución, en la misma también podrá contemplarse, en su caso, las medidas preventivas que sean necesarias, ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales, que serán de obligado cumplimiento tanto, para los aspirantes, como miembros del Tribunal, asesores y personal colaborador, en su caso.

El anuncio de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://www.lacarlota.es/), en donde se publique la lista completa, así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es).

- 4.3. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de la Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), así como en el portal de (https://transparencia.lacarlota.es).
- 4.4. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.
- 4.5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el

día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

- 5.1. El Tribunal calificador estará constituido por cinco personas, (Presidente más cuatro Vocales) y un Secretario, a designar por el Alcalde-Presidente. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto. Se deberá designar igual número de suplentes con los mismos requisitos que los titulares. La designación de Presidente y vocales deberá recaer entre personal funcionario de carrera. La designación de Secretario deberá recaer en funcionario de carrera de la corporación. Deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza de la que se trate.
- 5.2. Su composición será predominantemente técnica y se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.
- 5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.5. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 5.6. Los miembros del Tribunal, son responsables del estricto cumplimento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización de las pruebas y publicación de resultados.
- 5.7. El Tribunal podrá actuar válidamente, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del/de la Presidente/a, y el/la Secretario/a, o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando a las personas asistentes, al menos tres de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo y calificar las pruebas establecidas.
- 5.8. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras causas, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal, podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

5.9. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, y teniendo el deber de secreto o confiden-



cialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Actuarán conforme al principio de transparencia, y las actas deberán dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones de cada ejercicio.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada prueba, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

- 5.10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes, tanto en la fase de Oposición como en la de Concurso, respectivamente.
- 5.11. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

- 6.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes, será el de concurso-oposición.
- 6.2. En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience por la letra "V", conforme a lo previsto en la
 Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de
 Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,
 publicada en el BOE número 153, de 28 de junio de 2021.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente, de manera alfabética.

- 6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 6.4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 6.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de la

Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es).

- 6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
- 6.7. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente, las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas, se entenderán referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en el sistema de selección es de 100 puntos.

7.1. FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 40 puntos).

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo II. La no presentación de dicho formulario supondrá la no consideración y valoración de los méritos.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, conforme al baremo establecido en el Anexo III de las presentes Bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos.

El Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos establecido en estas bases por no tener relación directa con las funciones y/o temario según el anexo correspondiente y otras circunstancias debidamente motivadas.

El Tribunal Calificador, a los efectos de determinar la puntuación definitiva en la fase de concurso, procederá a valorar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y hayan sido acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 60 puntos).

La prueba integrante de la Fase de Oposición, Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, cuya realización se llevará a cabo durante el mismo día. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se determina en el Anexo I a esta convocatoria, y en el desarrollo de un supuesto o prueba práctica confec-

cionado por el Tribunal Calificador, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con las funciones del puesto a desempeñar.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 15 puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación final, será la suma de ambos.

En el caso de obtener una puntuación inferior a 15 en el primer ejercicio, no se procederá a corregir el segundo ejercicio.

Para la realización de la prueba se dispondrá de tres horas como máximo.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Carlota, www.lacarlota.es, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, las plantillas correctores de las pruebas con respuestas alternativas.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la lista de aprobados/as del ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

Los interesados podrán solicitar la revisión de exámenes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación.

7.2.1. Primer Ejercicio (Puntuación máxima 30 puntos):

Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria.

La Calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

Cada respuesta correcta se calificará con 0,500 puntos. Cada respuesta incorrecta se restará 0,166 puntos. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

El cuestionario que se elabore contará con 10 preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7.2.2. Segundo Ejercicio (Puntuación máxima 30 puntos):

Consistirá en el desarrollo de un supuesto o prueba práctica confeccionado por el Tribunal Calificador, relacionado/a con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de esta Convocatoria. Para su realización no se permitirá la consulta de texto legal alguno.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. VERIFICA-CIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN.

Formación de Bolsa de Empleo.

Finalizada la fase de oposición, aquellos aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, en Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites del Ayuntamiento de La Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, fotocopia (*) de los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación presentada a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificada.

En caso de presentar la documentación en Oficinas de Correos o en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía correo electrónico (seleccion@aytolacarlota.es) al Área de Personal de este Ayuntamiento, adjuntando documento acreditativo de la presentación.

La documentación acreditativa de los méritos, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria (se adjuntará la copia de dicho modelo presentado en tiempo y forma).

(*) Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos en tiempo y forma, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas o para formar parte de la Bolsa de Empleo que se constituya, hasta un máximo de 20 aspirantes

En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los aspirantes.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL. PROPUESTA DE NOMBRA-MIENTO.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos de la web Municipal, la lista provisional de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como la propuesta del candidato seleccionado, en la en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de la Carlota (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos).



Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del candidato propuesto por el Tribunal, el cual deberá tomar posesión prestando juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciese en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8.2. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- c) De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida por experiencia.
- d) De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

NOVENA. FORMACIÓN DE BOLSA

Junto con la propuesta de nombramiento para ocupar la plaza objeto de la presente Convocatoria, por parte del Tribunal Calificador se elevará un listado al Sr. Alcalde-Presidente que contendrá los 20 aspirantes, como máximo, que hubiesen obtenido las mayores calificaciones, tras la verificación de la autobaremación realizada por parte del Tribunal, para su aprobación y constitución, mediante resolución, de una Bolsa de Trabajo en dicha categoría, para el llamamiento y nombramiento de funcionarios interinos en los supuestos previstos en el artículo 10 del RD. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

- 10.1. Duración y llamamientos.
- 10.1.1. Vigencia de la Bolsa y causas de pérdida de vigencia:

Esta bolsa, que sustituirá a la Bolsa vigente hasta el día de la fecha, en la categoría de Auxiliar Administrativo, tendrá una duración de cinco años a partir de la entrada en vigor de la misma, haciendo los llamamientos por orden de puntuación y posición en la lista.

Causas de pérdida de vigencia de la Bolsa:

- a) cuando se haya celebrado otro proceso selectivo posterior al de la misma categoría.
- b) cuando no quede participante alguno en la Bolsa vigente.
- c) transcurso del plazo de cinco años desde su formación aunque no se haya convocado otro proceso selectivo.
- 10.1.2. Advertida la necesidad de efectuar un nombramiento al amparo de la presente bolsa de trabajo y, autorizada la cobertura de uno o más puestos de trabajo, el Departamento de Personal de este Ayuntamiento realizará llamamientos de carácter individual, en función del número de puestos a cubrir, de forma fehaciente, según los datos aportados en su solicitud, a través de los siguientes medios:

-Correo electrónico: Se enviará un email a la dirección de co-

rreo que se especifique en la solicitud, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el nombramiento ofrecido.

-Llamada telefónica: Se realizarán hasta tres llamadas telefónicas, con un intervalo de media hora como mínimo, al número indicado en la solicitud, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el nombramiento ofrecido.

La comunicación se habrá de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Carlota, Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, o de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 10.1.3. La/s persona/s a la/s que se efectúe el primer llamamiento será/n la/s que en ese momento se encuentre/n la/s primera/s en el orden de prelación establecido en la Bolsa de Trabajo.
- 10.1.4. En el supuesto de que la persona seleccionada no se persone en el plazo que se le hubiere dado al efecto ante el correspondiente Servicio Municipal o renuncie a la oferta efectuada, en ambos casos sin mediar causa justificada en los términos que a continuación se detallan, será excluida de la Bolsa de Empleo.
- 10.1.5. En el caso de que no sea posible contactar con la persona seleccionada se procederá a la exclusión del interesado para ese llamamiento concreto, quedando no obstante disponible en la Bolsa de Trabajo para los próximos llamamientos, manteniendo su orden en la relación de integrantes de la misma.

A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener tanto sus datos personales como de contacto, convenientemente actualizados.

- 10.1.6. Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento, deberá actuar y personarse por sí mismo y debidamente acreditado.
 - 10.2. Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.
- 10.2.1. La exclusión de un aspirante de la Bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- 10.2.2. Se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:
- a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso derivado de dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
 - d) Alta en el régimen de autónomos.
- e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta.
 - 10.3. Situación de los candidatos:
- -Si el candidato renuncia al llamamiento por causa justificada: mantendrá su posición en la Bolsa de Trabajo y no volverá a ser llamado hasta que cese esta situación, para lo cual deberá de comunicarlo previamente mediante escrito motivado dirigido al Sr.

Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites, de este Organismo:

(https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites) o en las forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

-Una vez finalizado el periodo para el cual se ha efectuado su nombramiento, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDEN-CIAS

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta oposición será la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Tema 1. Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema 2. Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía con especial referencia al de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Administraciones territoriales. Autonomía Local.

Tema 5. Municipio: territorio y población. Competencias. La organización municipal: Órganos unipersonales y colegiados. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 6. Provincia. Organización Provincial. Competencias. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Áreas Metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. Potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración, modificación y aprobación.

Tema 8. La relación jurídica-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 9. Acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de oficio de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento y la capacidad de obrar. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada del procedimiento. Obligación de resolver y contenido de la resolución expresa. Silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Registro electrónico. Presentación de documentos: Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 11. Recursos administrativos: Objeto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico administrativas. Especial referencia a los recursos en materia tributaria local.

Tema 12. Contratos del sector público. Requisitos de los contratos. El Órgano de Contratación. El Empresario: Capacidad y aptitud para contratar. Prohibiciones de contratación.

Tema 13. Clases de contratos del sector público y especial referencia a contratos menores: Supuestos y requisitos. Procedimiento de adjudicación de los contratos y formalización. Ejecución y modificación. Extinción del contrato. Garantías y responsabilidad en la contratación. Invalidez de los contratos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15. Los Presupuestos de las entidades locales: Estructura, contenido, elaboración, aprobación y ejecución. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 16. Control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control. Función interventora: Fases y contenido. Régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos. Control financiero.

Tema 17. Sistema de contabilización de la Administración local. Instrucción de Contabilidad para la Administración local. Documentos contables. Cuenta general de las entidades locales: Concepto, documentos que la integran y tramitación.

Tema 18. Recursos de las haciendas locales: Enumeración. Tributos locales: Principios y enumeración. Impuestos Obligatorios y Potestativos: Naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo .Tasas y precios públicos, principales diferencias. Potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Ordenanzas fiscales.

Tema 19. Igualdad de Género: Conceptos generales. Violencia de Género: Conceptos generales. Normativa básica sobre esta materia: Legislación estatal y autonómica.

Tema 20. Protección de datos de carácter personal. Principios de protección. Ámbito de aplicación, accesibilidad y transparencia. Órganos y competencias Datos especialmente protegidos. Derecho de acceso a los archivos. Transparencia y Buen Gobierno: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Normativa estatal y autonómica.

Tema 21. Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos. Concepto, características, régimen jurídico. La ofimática: Tratamientos de Textos, Hojas de Cálculo, Bases de datos, agendas y organizadores personales, correo electrónico e internet.

Tema 22. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas y principios de la potestad sancionadora.

Tema 23. Bienes de las Entidades Locales. Dominio público y Patrimonio privado.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba):

(https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos).

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo en la presentación de instancias.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo)".

En La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente)".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta re-

solución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota, 17 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.



ANEXO II. SOLICITUD.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

| DATOS PERSONALE | S DEL SOLICITANTE | | |
|--|---|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | DNI/NIF |
| FECHA DE NACIM | TENTO | | TELÉFONO |
| DOMICILIO | | | C.P. |
| MUNICIPIO | | | PROVINCIA |
| Discapacidad : | Adaptaciones: | Correo electrónico: | |
| EXPONE: | · | | |
| fecha n° 2699/2018 d Segundo Que son c | le fecha 4 de octubre, publ ciertos los datos consignad | licada en el B.O.P. núm. 195 d dos en la presente solicitud y | bada por Resolución de Alcaldía de de 9 de octubre de 2018. que reúne todos y cada uno de los nación del plazo de presentación de |
| Tercero Que a la pr | esente solicitud se adjunt | a la siguiente documentación: | • |
| ☐ Fotocopia de la condiciones de obten | er la titulación correspond stificante del pago de la ta | | - |
| SOLICITA: Ser adm | itido/a a las pruebas selec | ctivas correspondientes, objeto | o de la presente convocatoria. |
| AUTOBAREMACIÓ | , ON (Puntuación máxima 4 | 40 puntos) | |
| A) Formación (Máxi | mo 17 puntos) | | Puntos |
| B) Experiencia (Máx | imo 20 puntos) | | Puntos |

Fdo:

Puntos **Total puntos**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

C) Superación de Pruebas Selectivas (Máximo 3 puntos)

La Carlota,..... de de 2021.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.



| 1 OIU/1210 ° | CIÓN_ (Máximo 17,00 puntos) | | | TOTAL | |
|------------------|---|---------|---------|------------|---------------|
| Documento | 1.1 Titulaciones: (Máximo 6 puntos) | | | PUNTOS | VERIFICACIÓ. |
| | Título de Licenciado, grado o equivalente (3 | 1 | | | |
| | puntos) | | | | |
| | Título de Diplomado universitario o equivalente | ! | | | |
| | (2 puntos) Título de Técnico Superior (1 punto) | | | | |
| | Título de Bachiller o equivalente (0,5 puntos) | | | | |
| | Total Titulaciones | | | | |
| | 1.2 Cursos de formación: Por cada hora de | , | | | VEDVETO (CIÓ |
| | curso 0,005 (<u>Máximo 11 puntos).</u> | | | | VERIFICACIÓ |
| • | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | X | | |
| | Total Horas | | 0,005 | | |
| | TOTAL FORMACIÓN | | 0,005 | | |
| EXPERIEN | | | | | |
| EXPERIEN V° | NCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos) | | | TOTAL | |
| v Documento | Datos experiencia | MES. | ES | PUNTOS | VERIFICACIO. |
| 20cumento | Administración pública, (0,15 x mes) | | | 1 011105 | |
| | Tuministración proticu, (6,12 % mes) | | | | |
| | | | | | |
| | Total Meses | | x 0,15 | | |
| | Entidad privada, (0,05 x mes) | | | | |
| | | | | | |
| | | | ** | | |
| | Total Meses | | X | | |
| | | | 0,05 | | |
| | TOTAL EXPERIENCIA | | | | |
| SUPERAC | IÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS. Últimos 5 años (M | áximo 3 | puntos) | | |
| N^o | Datos superación de ejercicios eliminatorios de | , | | TOTAL | VEDIEIG (GIO) |
| Documento | pruebas selectivas (0,5 puntos x ejercicio) | | | PUNTO S | VERIFICACIO |
| | | | | S | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | Total pruebas superadas | | X 0,5 | | |
| | TOTAL | | | | |
| | | | | | |

autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En ______, a _____ de ______ 2021.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA CARLOTA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero."



ANEXO III

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. (Puntuación máxima 40 puntos)

1.- Formación (Puntuación máxima 17 puntos)

1.1.- Titulaciones: Diferentes a la presentada como requisito (máximo 6)

- Por el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado: 3,00 puntos.
- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 2 puntos.
- Por el Título de Técnico Superior (FP): 1 punto.
- Título en Bachiller LOE, Título en Bachiller LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Título de Bachiller Superior o haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la autoridad docente competente. Acreditación: Mediante la presentación del título académico o justificante del abono de las tasas correspondientes.

1.2.- Cursos De Formación (Máximo 11,00):

Por asistir o impartir cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las materias del temario que figuran en el Anexo I, y hubiesen sido impartidos u homologados por Instituciones de carácter público. Por cada hora de curso 0,005 puntos.

- No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.
- No se tendrán en cuenta Doctorados, ni cursos pertenecientes a carreras.
- No se tendrán en cuenta cursos inferiores a 15 horas lectivas.
- Sólo se tendrán en cuenta cursos/seminarios/congresos o jornadas recibidos o impartidos en los últimos 5 años.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Acreditación: Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el ente organizador de los mismos

2.- Experiencia Profesional. (Puntuación máxima 20 puntos)

El tiempo de prestación de servicios se computará conforme a los periodos que figuren en el Informe de Vida Laboral aportado por cada interesado.

Acreditación: La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa y/o nóminas, en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada, junto con el Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo total de los servicios prestados será calculado conforme a los datos obrantes en el Informe de Vida Laboral aportado por cada aspirante.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Los periodos de tiempo de experiencia inferiores a un mes no se puntuarán. Si en el certificado expedido se señalare el tiempo de servicios por días, se entenderá, a efectos del computo por meses que éstos tienen 30 días.

3.- Superación de pruebas selectivas, realizadas en los últimos 5 años (Puntuación máxima 3 puntos).

- Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar convocados por las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por ejercicio. "

BOP Córdoba

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.469/2021

Habiéndose iniciado expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para nuevo proceso de Estabilización contemplado en el artículo 2,1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUIS-TA:

| CATEGORÍA | GRUPO DE COTIZACIÓN | VACANTES |
|--|------------------------|----------|
| AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO | 7 | 3 |
| SOCORRISTA | 8 | 2 |
| PEÓN DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y EDIFICIOS PÚBLICOS | 10 | 2 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA | 10 | 1 |
| OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUA Y OTROS | 8 | 1 |

PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESI-DENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ANA".

| CATEGORÍA | GRUPO DE COTIZACIÓN | VACANTES |
|----------------------|------------------------|----------|
| DUE | 2 | 1 |
| AUXILIAR DE CLÍNICA | 7 | 2 |
| COCINERO/A | 8 | 2 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA | 10 | 2 |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Conquista y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana", en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Conquista, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.538/2021

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2021, la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable de Fernán Núñez, procediendo a la modificación del artículo 4 de la misma cuyo contenido será el siguiente:

"Artículo 4. Base, tipo y cuantía.

1. La Base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, concretándose en los siguientes conceptos:

-Presupuesto de Ejecución Material (PEM), el cual estará integrado por el coste de todas las obras, las instalaciones y equipos, maquinaria e instalaciones que se construyen, colocan o efectúen como elementos técnicos inseparables de la propia obra.

-Gastos Generales y Beneficio Industrial.

-Honorarios técnicos totales: Redacción del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, Estudios y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, u otros que pudieran precisar las actuaciones a llevar a cabo. En cualquier caso, el importe correspondiente a los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial y Honorarios Técnicos se fijará como mínimo en un 25 % del Presupuesto de Ejecución Material.

- 2. El tipo de la prestación compensatoria se fija en el 10 %.
- 3. Bonificaciones y porcentajes reducidos.

Las deducciones a aplicar en cada caso:

-Se aplicará un porcentaje reducido del 3% del tipo ordinario en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, cuando concurran circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas, deportivas, u otras análogas, así como cuando se trate de empresas de economía social y entidades sin ánimo de lucro. La declaración de especial interés o utilidad municipal será efectuada por el Pleno Municipal simultáneamente al acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación.

-Se aplicará un porcentaje reducido del 4% cuando se trate de desarrollo de actividades destinadas al ocio de la población o al turismo rural.

-Actividades generadoras de energía eléctrica mediante la utilización o transformación de energía solar, eólica, biomasa, gas o de cualquier otro tipo de renovables, se aplicará el tipo del 5 %.

-Se aplicará el tipo reducido del 5% cuando la actividad se encuentre ubicada en el suelo urbano y haya sido necesario su traslado a suelo no urbanizable.

-Se aplicará el porcentaje reducido del tipo ordinario, que se especifica a continuación, en aquellas actuaciones de fomento del empleo por creación de puestos de trabajo y su mantenimiento a consecuencia de la actuación sujeta a la prestación, de carácter fijo y/o fijo discontinuo, y ello en atención al siguiente baremo:

-Entre 1 y 4 puestos de trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados:

Tipo reducido del 8 %.

-Entre 5 y 20 puestos de trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados:

Tipo reducido del 5 %.



-A partir de 21 puestos trabajo de carácter fijo y/o fijo discontinuo creados:

Tipo reducido del 4%.

A estos efectos se entenderá por puesto de trabajo el correspondiente a un trabajador contratado a jornada completa durante el plazo de dos años o durante el plazo equivalente en el caso de contratos a tiempo parcial.

La aplicación de los tipos reducidos será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación del tipo reducido.

La acreditación justificativa de la creación de empleo neto y mantenimiento de puestos de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- 1. El interesado deberá acompañar a la solicitud Plan de Viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de 2 años, que se computarán desde la puesta en funcionamiento o desde la ampliación de la actividad autorizada.
- 2. Para la efectiva aplicación de este tipo reducido el obligado al pago deberá justificar transcurridos dos años de la concesión de la licencia que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose el Ayuntamiento de Fernán Núñez las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados por el
- 3. En caso de que el interesado se haya beneficiado del tipo reducido y realizada comprobación en el plazo de dos años citado, y haya sufrido reducción el número de puestos de trabajo, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10%, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.
- -Equipamientos vinculados al medio natural: Se aplicará el tipo del 4 %.
- -En función de las condiciones de implantación. Se aplicará una reducción del 20 % sobre el tipo en función del uso, cuando la actividad se implante mediante la reparación y rehabilitación de construcciones y/o edificaciones antiguas existentes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Actuaciones de fomento de la eficiencia energética:

Se aplicará la reducción del 20 % sobre el tipo en función del uso a aquellas actuaciones que contemplen edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que incorporen sistemas adicionales a los exigidos por las normas de edificación para la mejora de la eficiencia energética.

Las reducciones anteriores podrán ser acumulables, sin bien no podrán exceder en total del 50% sobre el tipo en función del uso, ni ser inferior al tipo reducido del 3% del tipo ordinario.

-No se aplicará deducción alguna a aquellas actividades que produzcan residuos tóxicos y peligrosos.

-La aplicación de las deducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación de dichas deducciones".

Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://fernannunez.es/

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fernán Núñez, 19 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.540/2021

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día doce de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuer-

El Guijo, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.539/2021

Por Decreto de Alcaldía nº 2817, de fecha 27 de octubre del 2021, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-I-3 "Las Salinas" de Rute (Córdoba), redactado por Agrimensur Consulting SL, expediente Gex nº 4190/2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente reseñado, Gex nº 4190/2021, a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día en que aparezca la última publicación, que se hará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de mayor difusión de la provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conve-

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://sede.eprinsa.es/rute/tablon-de-edictos.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Durante el referido plazo podrá ser examinado dicho expediente en la Secretaría General de esta Corporación por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Rute, 19 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por

el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify